

MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 232

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2018-9253** *Concesión de licencia de primera ocupación/apertura de piscina con anexo de sótano para instalaciones en Cabárceno.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2018, se ha otorgado licencia de primera ocupación/apertura de piscina con anexo de sótano para instalaciones en Cabárceno, formulada por "Shotenor de la Pinta Puebla, S. L."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Penagos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Penagos, 8 de octubre de 2018.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2018/9253

CVE-2018-9253